

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º** Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y otros servicios Públicos, de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. a aplicar sobre los consumos de energía eléctrica que se produzcan a partir del mes de Julio de 1988 (consumos de Junio de 1988) el cuadro tarifario del mes de Julio de 1988 (consumos de Junio de 1988) el cuadro tarifario siguiente:

1º) RESIDENCIAL: Tarifa igual a la de DEBA aplica a los usuarios de dicha categoría.-

2º) SERVICIO GENERAL COMERCIAL E INDUSTRIAL: Tarifa igual a la que DEBA aplica a los usuarios de dicha categoría.-

3º) GOBIERNO E INSTITUCIONES:

a) GOBIERNO MUNICIPAL: tarifa igual a la que DEBA aplica a los usuarios de esta categoría.-

b) GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL: Tarifa igual a la aplicada al Gobierno Municipal más un 20% (Veinte por ciento).

4º) ALUMBRADO PÚBLICO: Tarifa igual a la que DEBA aplica en esta categoría más un 15 % (Quince por ciento)./

5º) RURAL: Tarifa igual a la que DEBA aplica a los usuarios de esta categoría incrementada en un 20% (veinte por ciento).

6º) COOPERATIVA ELECTRICA DE J.A. GUIASOLA: Tarifa igual a la que DEBA aplica a las cooperativas sin medición de potencia (6.-=A= ) incrementada en un 10% (diez por ciento).-

7º) ADICIONALES:

a) MARISOL: Se aplicará una cuota fija adicional, haya o no consumo , sobre la base de la aplicada sobre los consumos de Mayo de 1988 (=A= 21.186) incrementada en el aumento promedio que se produzca en el cuadro tarifario de DEBA.-

b) RURALES: se aplicará una cuota, haya o no consumo, por mantenimiento , por cada KVA sobre los consumos de potencia instalada, sobre la base de la aplicada por los consumos de Mayo de 1988 (=A= 6.3558) incrementada en el aumento promedio que se produzca en el cuadro tarifario de DEBA.

**ARTICULO 2º** El cuadro indicado en el artículo anterior se aplicará sobre los consumos de los meses subsiguientes, con al variación que produzca DEBA para similar período.-

**ARTICULO 3º** La concesionaria informará mensualmente el cuadro tarifario que surja de la aplicación de los Arts. Anteriores.-

**ARTICULO 4º** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 7 de 1988.-